

= ACTA N° 327/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.791/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03010. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD SEÑORA DE LAS CUATRO DÉCADAS. VISTO: La nota presentada en representación del certamen “SEÑORA DE LAS CUATRO DÉCADAS” que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente, solicitando colaboración económica y logística para su realización. CONSIDERANDO: Que el Certamen fue declarado de interés turístico nacional por el Ministerio de Turismo, y que genera actividad cultural y económica en el Departamento. ATENTO: A lo informado por la Unidad de Comunicaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una partida única de \$ 9.000 (pesos uruguayos nueve mil) a favor de la Organización del Certamen “SEÑORA DE LAS CUATRO DÉCADAS”, en la persona de Elizabeth PIZZORNO, como colaboración de la Intendencia. 2) APROBAR, las coordinaciones realizadas por la Unidad de Comunicaciones, para dotar de amplificación al evento. 3) PASE al Departamento de Hacienda a sus efectos y a conocimiento de Unidad de Comunicaciones. 4) NOTIFICADA, la gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.792/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02465. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 1176/23 HEREDERO JAVIER SOLICITUD DE INFORMES DEL SEÑOR EDIL SOBRE INVERSIONES PROYECTADAS EN LA CIUDAD. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, el oficio elaborado por el Departamento de Obras, en respuesta al pedido de informe elaborado por el Sr. Edil Javier HEREDERO, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.793/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02883. MARÍA ECILDA ALBARENGA ÁREA DIVERSIDAD DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD COLABORACIÓN “MARCHA DE LA DIVERSIDAD 2023”. VISTO: El planteo realizado a través del Departamento de Desarrollo Social, respecto a las actividades promovidas con motivo de la marcha de la diversidad promovida por el colectivo LGBTIQ+ para el próximo 27 de octubre. CONSIDERANDO: Que el evento tiene como finalidad expresar y visibilizar las necesidades de integración, de no discriminación y de acceso al ámbito laboral de la comunidad LGTBIQ+, ameritando su apoyo por parte del Área de Diversidad de la Comuna. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el uso del espacio público solicitado sobre PLAZA ASAMBLEA, el día 27 de octubre del corriente, para el acto protocolar programado. 2) APROBAR las coordinaciones efectuadas por los Departamentos de Espacios Públicos, Tránsito y Transporte, Logística y Coordinaciones de Áreas Externas, Unidad de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Departamento de Cultura, para proveer apoyo logístico al evento. 3) OTORGAR a la organización Sra. Tania PATRÓN, una colaboración equivalente a \$ 15.000 destinada a gastos operativos, y como contribución de esta Intendencia. 4) CONTINÚE a Administración Documental para su notificación, comunicándose asimismo lo informado por el Departamento de Desarrollo Sostenible en actuación N° 23, en cuanto a la imposibilidad de proporcionar traslado para

el día 4 de noviembre por las razones que expone. 5) CON conocimiento del Departamento de Hacienda y áreas restantes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.794/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02812. NÉLIDA MARGOT LEMA BERRONDO FICHA N° 1954. RENUNCIA A SU CARGO AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1) COMPLEMENTAR el numeral 3 de la resolución N°. 7748/2023, adicionándose el pago por premio a retiro previsto por el Art. 49 del Estatuto del Funcionario. 2) REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 7.795/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03012. SEÑORA EVA RAMÍREZ POR CRECER EQUITACIÓN TERAPÉUTICA. SOLICITA APOYO PARA TRASLADO. VISTO: la gestión iniciada por la Sra. Eva RAMÍREZ responsable del Centro de Equitación Terapéutica “CRECER” en conjunto con la Escuela N° 103 de Educación Especial, en la que solicitan apoyo para el traslado de usuarios al centro terapéutico. ATENTO: A la valiosa tarea que realiza la organización en materia de rehabilitación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración a la Sra. Eva RAMÍREZ, consistente en una partida única y en efectivo equivalente a \$ 12.000, a fin de financiar en parte el traslado de los usuarios de la escuela N°. 103 que asisten al centro de rehabilitación. 2) NOTIFICADA la interesada a través de División Administración Documental y con registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.796/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00282. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. CONTRATACIÓN DE ARQUITECTO JORGE HUELMO

PDGS – OPP. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N°. 6094/23 de fecha 1ero. de marzo del año en curso, lo informado en actuaciones Nos. 46 y 47 por la Asesoría Notarial y el Departamento de Obras respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la contratación del Arquitecto Jorge PÉREZ HUELMO para la prestación de servicios de consultoría individual bajo la modalidad de arrendamiento de obras, en las condiciones establecidas en documentación anexa a actuación N° 40 y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Obras. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación que para el caso corresponde, continuando luego con lo dispuesto en la resolución citada. =====

RESOLUCIÓN N° 7.797/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00981. SEÑOR MARIO ODAZZIO. SOLICITA EL CIERRE Y DESAPARICIÓN DEFINITIVO DE CAMINO PASO DEL SORDO. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la gestión iniciada por el Sr. Mario ODAZZIO solicitando el cierre definitivo del camino “PASO DEL SORDO”, también conocido como “CAMINO DE LA COSTA”, ubicado en la Quinta Sección del Departamento de FLORIDA, y que atraviesa el padrón rural N.º 4.890, propiedad del presentado. RESULTANDO: I) Que habiéndose dado inicio al procedimiento establecido para el cierre de caminos vecinales y conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 70 del Código Rural se dispusieron las publicaciones correspondientes a cargo del presentado por Resolución N.º 7.407/23 de fecha 15 de agosto del corriente. II) Que con fecha 20 de setiembre de 2023 se presenta nota firmada por vecinos de la zona formulando oposición al cierre alegando que el “PASO DEL SORDO” es el único acceso a las COSTAS DEL SANTA LUCÍA, y que con su cierre se los perjudicaría en su uso y

disfrute, lo que incluye no únicamente a los vecinos de la localidad de INDEPENDENCIA, sino a otros que concurren por turismo. CONSIDERANDO: I) La cantidad de vecinos que firman la nota, lo que denota que el camino público es utilizado y existe una gran número de personas que se oponen a su cierre, por lo que no se trata de un camino fuera de uso, concluyendo la Asesoría Jurídica que es improcedente su cierre. II) Que habiéndose conferido vista al gestionante, la misma no fue evacuada. III) Que existen otros aspectos planteados por el gestionante que ameritan una intervención en conjunto con el Departamento de Turismo, Desarrollo Sostenible y Ordenamiento Territorial, (sin perjuicio de otras dependencias que pudieran corresponder), con el fin de buscar una solución a la problemática planteada. ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N.º 65. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO HACER LUGAR al cierre definitivo del CAMINO PASO DEL SORDO por lo expuesto en los considerando I) y II). 2) ENCOMENDAR al Área de Ordenamiento Territorial, y a los Departamentos de Descentralización, Turismo y Desarrollo Sostenible, realizar las articulaciones necesarias para atender los planteos de ambas partes. 3) PASE al Departamento de Descentralización para notificación del gestionante. 4) SIGA a conocimiento del Área de Ordenamiento Territorial, y a los Departamentos de Desarrollo Sostenible, Turismo y Descentralización, a los efectos de coordinar intervenciones, reservándose en éste último para informar oportunamente. =====

RESOLUCIÓN N° 7.798/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03243. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SE DETERMINAN TAREAS A ASIGNAR AL FUNCIONARIO JOSÉ MANUEL GARCÍA CÁRDENAS FICHA N° 2511. VISTO: Que

por resoluciones Nos. 6962 y 7010/2023, se dispuso la destitución del funcionario Sr. José Manuel GARCÍA CÁRDENAS Ficha N. 2511, con la correspondiente anuencia de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA dictada por resolución N°. 26/2023. RESULTANDO: 1) Que notificado el mismo acredita recurso de reposición contra la resolución indicada en el visto. 2) Que posteriormente se le confiere vista de lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N°. 97, la que no es evacuada en tiempo y forma. ATENTO: A lo expresado, y al informe ofrecido por la Asesoría Jurídica en el cual no se encuentran factores que permitan apartarse de lo ya ordenado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENGASE en todos sus términos las resolución Nos. 6962 y 7010/2023, en virtud de los extremos agregados en actuación N°. 97 por la Asesoría Jurídica, no haciéndose lugar así mismo al pago de los haberes reclamados. 2) NOTIFICAR al interesado a través de División Administración Documental. 3) CUMPLIDO continúese con las resoluciones indicadas, pasando a tales efectos al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y Departamento de Obras. =====

RESOLUCIÓN N° 7.799/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03006. GONZALO CAMEJO. AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN IMPUESTOS EVENTOS 120 AÑOS DE CHAMIZO. VISTO: La nota presentada por la Comisión Pro-festejos de CHAMIZO solicitando autorización para realizar los espectáculos programados en conmemoración de los 120 años de Fundación de la localidad, listados en anexo a actuación N.º 1 de la Oficina Administrativa de CHAMIZO. ATENTO: A los informes de las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la

realización de los eventos de referencia: 03/11/2023 Sesión de la Junta Departamental en el Salón Parroquial; 04/11/2023 y 05/11/2023 actividades relacionadas al “ENCUENTRO FIERRERO”, Feria y actuación de BANDAS DE ROCK en la CANCHA DEL CLUB DE ABUELOS; 11/11/2023 “FOLCLORE” en CANCHA DEL CLUB DE ABUELOS; 12/11/2023 Bicicleteada; 17/11/2023 “CHARLA SOBRE MEDIO AMBIENTE”; 18/11/2023 y 19/11/2023 evento “Encuentro 4 X 4” - “GRUPOS DE CUMBIA” en CANCHA DEL CLUB DE ABUELOS y actividades automovilísticas en zona paso arroyo Chamizo -; 24/11/2023 “CIERRE DE CURSOS DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA” y “ENCUENTRO DE COROS” en el Salón Parroquial; 26/11/2023: Misa en SANTUARIO SANTA TERESITA y Concentración de Caballería, Desfile Cívico Militar, Pericón Nacional y actuación de “GRUPO FLAMENCO” en Plaza Pública, debiendo la Organización tomar los recaudos informados por el Grupo Inspectivo de Bromatología y prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) APROBAR las coordinaciones agendadas por los Departamentos de Tránsito y Transporte y Logística y Coordinación de Áreas Externa – Electricidad – encomendando su diligenciamiento. 3) NOTIFICADA la Comisión y con conocimiento de las oficinas competentes de Descentralización, Tránsito y Transporte, Electricidad, y Grupo Inspectivo Bromatológico, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.800/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03056. FRANCISCO PÉREZ SALSAMENDI. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EVENTO BAILABLE EN

RUTA 5 KM. 102 PADRÓN N° 11.407 PARA EL 4 DE NOVIEMBRE. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud anexa a actuación N° 1, las acreditaciones correspondientes, y los informes favorables de las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Sr. Francisco PÉREZ SALSAMENDI, a realizar un evento bailable, en instalaciones de la Sra. Josefina FREIRE, ubicada en ruta N° 5, Km. 102, el día 04 de noviembre del corriente, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que deberán hacer efectivo el pago de los gravámenes correspondientes informados por el Departamento de Hacienda, en estos obrados. 3) PASE a Administración Documental para notificación del interesado. 4) CON conocimiento de los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Hacienda, cumplido, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 7.801/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03098. ÁLVARO CAETANO. CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL BARRIO VIÑA SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL CAMPING Y LAS INSTALACIONES DE PARADOR POLANCO DEL YÍ. VISTO: Estos antecedentes referidos a la realización de la 7ta. Travesía por el RÍO YÍ desde POLANCO DEL YÍ a SAN BORJAS (DURAZNO) organizada por el CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL BARRIO VIÑA, a realizarse entre los días 3 y 4 de noviembre del año curso. ATENTO: A que lo peticionado se encuentra dentro de las políticas de apoyo a instituciones deportivas

y culturales, que promueven los buenos hábitos y el fomento de la salud física y mental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el préstamo al CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL BARRIO VIÑA, de las instalaciones del CAMPING POLANCO DEL YÍ y el Parador ubicado en el lugar para los días indicados en el visto, debiendo la organización entregar el sitio en iguales condiciones que las de su recibo. 2) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.802/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02931. DIRECCIÓN GENERAL DE IMPOSITIVA. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN URBANO N° 1459 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Dirección General Impositiva, en la que solicita exoneración de impuestos sobre el padrón de su propiedad N°. 1459 de FLORIDA. ATENTO: A la documentación acreditada a lo indicado por la Asesoría Jurídica y a lo establecido en el art. 463 de la ley N° 16.226. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE la inmunidad impositiva respecto del padrón N° 1459 de la Localidad Catastral FLORIDA, propiedad de la Dirección General Impositiva, hasta el presente ejercicio, conforme a lo dispuesto en el art. 463 de la ley N° 16.226. 2) CON registro del Departamento de Hacienda y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.803/23.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03995. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE DE ONG BOQUITA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación a la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos con el fin de dar cumplimiento con programas de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y

las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto

observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la

Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°.

7099/2023. =====

RESOLUCIÓN N° 7.804/23.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01291. OFICINA CONVE.

BAJA DE DESMALEZADORAS, BORDEADORAS, CUBRECAJAS ETC. VISTO: La

necesidad de culminar los trámites para realizar subasta pública de bienes, según informes

que constan en expedientes 00459/16, 01275/17, y 01291/17. ATENTO: a los antecedentes

en expediente N° 04310/12, y a lo informado por la Asesoría Notarial en actuación N.º 36.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Dirección

General de Administración, en coordinación con la Dirección de Logística y Coordinación

de Áreas Externas, elaborar un listado actualizado de los bienes, propiedad de la

Intendencia a rematar, instruyendo acerca de su estado de conservación; así mismo

actualizar el listado de motos que fuera aprobado en expediente 00459/16, y verificar que

se hayan cumplido los extremos exigidos por Ley para su destrucción y posterior subasta.

2) PASE a los efectos ordenados a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Logística y Coordinación de Áreas Externas, solicitando ágil diligenciamiento. Cumplido, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 7.805/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02951. CLUB DE LEONES CHAMIZO FILIAL SAN RAMÓN. COLOCAR SÍMBOLO DEL CLUB DE LEONES. VISTO: La iniciativa del CLUB DE LEONES DE SAN RAMÓN, filial CHAMIZO, quien solicita autorización para colocar símbolo físico del CLUB DE LEONES sobre Ruta 94 en la banquina, a 400 mts. de Ruta Nacional N°6 y demás especificaciones que constan en actuación N° 2. RESULTANDO: Que el espacio indicado es jurisdicción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), por lo que corresponde remitir el presente petitorio a su consideración. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Descentralización, y a la nota del CLUB DE LEONES anexa a actuación N.º 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CURSESE OFICIO al MTO, remitiendo estos antecedentes, con el visto bueno de la Comisión Honoraria Local de Participación Ciudadana de CHAMIZO y el informe de Agrimensura. 2) NOTIFICADOS los gestionantes, resérvese por un tiempo prudencial, en la Oficina Administrativa de CHAMIZO en atención a sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 7.806/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02263. SEÑOR WILLIAM, MARTÍNEZ POR ADEOM FLORIDA. ELEVA A CONSIDERACIÓN TEXTO TENTATIVO POR PUNTOS ACORDADOS EN PLATAFORMA REIVINDICATIVA 2022 – 2025, QUE CORRESPONDEN A INSALUBRE PROPORCIONAL Y COMEDORES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal

de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la partida fija equivalente a \$ 2.300.- destinada a funcionarios que cumplen tareas en los comedores de INDA del Departamento. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los acuerdos realizados en materia de retribución salarial, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 7764/2023. =====

RESOLUCIÓN N° 7.807/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03004. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD RECREAR. VISTO: La nota presentada por RE-CREAR (Asociación Floridense de Padres de Niños con Trastorno del Espectro Autista), con motivo de solicitar un vehículo para el transporte de insumos para el evento realizado, denominado "DÍA A DÍA DEBEMOS RECREAR LA LLAVE DE LA EMPATÍA". ATENTO: A lo informado por el Departamento de Logística - Flota Liviana, en su actuación N° 4-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Logística en su actuación N° 4, de acuerdo a la solicitud presentada por RE-CREAR, detallada en el visto. 2) PASE al Departamento de Logística, a fin de tomar conocimiento, y demás efectos que para el caso correspondan. 3)

CUMPLIDO, con notificación de los gestionantes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.808/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02250. ÁREA DE INCLUSIÓN DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL. PROGRAMA SOCIAL LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. VISTO: El vencimiento del contrato que se mantiene con funcionarios en el marco del Programa de Inserción Socio-Laboral para personas con capacidades diferentes, monitoreado desde el Área de Inclusión del Departamento de Desarrollo Social. RESULTANDO: Que los funcionarios fueron evaluados positivamente en el desempeño de su labor desde sus competencias laborales y habilidades sociales, según consta en informes de la Dirección General de Desarrollo Social, del Departamento de Desarrollo Sostenible, del Centro Braille, de la Oficina Administrativa de LA CRUZ, del Municipio de CASUPÁ y del Museo Histórico, en anexo a actuación N.º 65. CONSIDERANDO: Que la iniciativa propende a un cambio cultural institucional, promoviendo mecanismos de “ajuste razonable” integrador, para que las personas puedan desarrollarse desde su rol de trabajador y aportar al crecimiento colectivo. Que corresponde instrumentar lo reglamentado por Decreto N° 79/014 de fecha 28 de marzo de 2014: “Los programas sociales o laborales financiados con fondos del Estado, deberán otorgar acceso a Personas con Discapacidad”. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Recursos Humanos en actuación N.º 81, por la Dirección General de Desarrollo Social en actuación N.º 65, y a los informes de los superiores jerárquicos de las Dependencias de afectación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la contratación, en carácter excepcional, de los Sres./Sras. Juan Carlos REY CASTRO, Elsa Beatriz ÁLVAREZ, Gustavo FERNÁNDEZ, Wilson Javier RODRÍGUEZ,

Ignacio LÓPEZ CAETANO y Martín GUDIÑO en el Grado 1 del Escalafón Oficios, desde el vencimiento del anterior contrato y por un plazo de tres meses, para cumplir tareas a la orden de las respectivas dependencias donde se vienen desempeñando satisfactoriamente. 2) PASE a sus efectos a la Dirección General de Desarrollo Social y al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contador Delegado del Tribunal de Cuentas. 4) CUMPLIDO, resérvese en el Área de Inclusión del Departamento de Desarrollo Social para su seguimiento. =====

RESOLUCIÓN N° 7.809/23.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02442. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE CONTRATAR MÁQUINA RETROEXCAVADORA PARA TRABAJOS DE APERTURA DE FOSAS, ENTERRAMIENTO Y COBERTURA DE CAPSULAS EN PLANTA. VISTO: Que la Dirección General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental solicita se renueve el contrato con la Empresa ERONAL S.A., para la prestación de servicio de máquina retroexcavadora banda grande para la apertura de zanjas, enterramiento de cápsulas y tapado en Planta de Encapsulado de Residuos Sólidos. CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar con el plan de acción que se desarrolla en la Planta de Valorización y Encapsulado de Residuos. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRORROGAR el contrato que se mantiene con la Firma ERONAL S.A, para la prestación de servicios de máquina Retroexcavadora, con la finalidad de realizar las tareas de apertura de fosas, enterramiento y cobertura de residuos, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno departamental, en

iguales condiciones económicas. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) SIGA a la Unidad Delegada del Tribunal de Cuentas y a registro del Departamento de Hacienda. 4) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese, en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 7.810/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03085. PLAZA BELLA UNIÓN. SOLICITA CABAÑA PARA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. VISTO: Que el Departamento de Turismo solicita se exonere el pago del precio correspondiente al uso de Cabañas en el PARQUE ROBAINA, a integrantes del Plantel de Natación de la Institución PLAZA BELLA UNIÓN del Departamento de ARTIGAS, que participarán del Nacional de la categoría Infantiles B 12 y 13 años, organizado por la FEDERACIÓN URUGUAYA DE NATACIÓN el día 4 de noviembre del corriente. ATENTO: A los antecedentes en la materia, a lo sugerido por el Departamento de Turismo y a los fines planteados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORÍZASE el alojamiento, el día 3 de noviembre del corriente, del Plantel de Natación de PLAZA BELLA UNIÓN en las Cabañas indicadas por el Departamento de Turismo, exonerándole el pago del precio correspondiente. 2) PASE al Departamento de Turismo a sus efectos, notificación y coordinaciones inherentes. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.811/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03047. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. RECAMBIO DE FLOTA. VISTO: Que se estima conveniente proceder al recambio de los vehículos de Flota Liviana de esta Comuna, en las condiciones estipuladas en la oferta de la firma SURIL S.A., en oportunidad de llevarse a cabo la

licitación Pública 003/2011, conforme a lo informado por el Departamento de Abastecimientos en actuación N° 1 y a la nota de aceptación de la empresa en anexo a la misma. RESULTANDO: II) Que ello no implica erogación alguna, salvo los gastos por concepto de importación, ya que las unidades se recibirán a valor CIF Montevideo. III) Que razones de buena administración ameritan resolver en forma favorable, ya que la Comuna dispondrá de unidades 0 kilómetro, lo que implica que se minimicen los gastos por mantenimiento, desgastes naturales, etc., manteniendo el capital. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PROCEDASE a llevar a cabo el recambio de 13 vehículos de flota liviana de esta Intendencia indicados en anexo de actuación No. 1, por 13 vehículos 0 kms. con la firma SURIL S.A., conforme a su propuesta presentada a la Licitación Pública 003/2011 y a su nota de aceptación anexa a estos antecedentes. 2) PASE a Abastecimientos a fin de obtener Factura Pro - forma.-. 3) REINGRESE a Prosecretaría a efectos de oficiar al M.E.F., solicitando la exoneración de impuestos correspondiente, siendo de cargo de la Comuna los gastos por despacho de Aduana. 4) CON conocimiento de los Departamentos de Abastecimientos, Hacienda y Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, archívese de conformidad. =====

En este estado, siendo el día tres de Noviembre de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

=====

=====

